

GOBIERNO DE LA PARROQUIA NOBOA

INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL

**Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial
PDOT 2011 NOBOA**

JANPAZ / CODIMA Corporación de Desarrollo Integral Manabita
CONSULTORÍA DEL PDOT 2011 DE LA PARROQUIA NOBOA
02/12/2011

10. SISTEMA POLÍTICO – INSTITUCIONAL

10. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA

10.1 Marco Normativo e instrumentos para la gestión del territorio

El marco normativo del sistema Político Institucional se basa en las Leyes que determinan la funcionalidad y operatividad según competencias de los Niveles de Gobierno. Para el caso del GAD Parroquial de Noboa, se ha determinado aplicar lo que le faculta la Constitución, y la Leyes -COOTAD, COPFP, LOPC, PNBV.

En sus mecanismos de planificación de su territorio el GAD de la parroquia Noboa, aplica lo que se expresa y determina en el siguiente cuadro:

SEGÚN LA CONSTITUCIÓN	
NIVEL - GAD PARROQUIALES - SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS.	
Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:	
Numeral 1	Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
Numeral 2	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
Numeral 3	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
Numeral 4	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
Numeral 5	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
Numeral 6	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
Numeral 7	Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
Numeral 8	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
	En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

SEGÚN COOTAD SUS COMPETENCIAS DEL GAD PARROQUIAL

LEY -COOTAD - Funciones.-	LEY -COOTAD - Comp. exclusivas
Artículo 64.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:	Artículo 65.- Los GAD parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:
a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plu
b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;	b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y,	d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;	e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;	f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base:
g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

La construcción del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la parroquia Noboa (PDOT 2011 NOBOA), apunta a alcanzar los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir, los cuales han sido plenamente identificados, y son los siguientes:

- Objetivo 1)** Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial, en la diversidad.
- Objetivo 2)** Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.
- Objetivo 3)** Mejorar la calidad de vida de la población.
- Objetivo 4)** Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un medio ambiente sano y sustentable
- Objetivo 5)** Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.
- Objetivo 6)** Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas
- Objetivo 7)** Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común.
- Objetivo 8)** Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- Objetivo 9)** Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.
- Objetivo 10)** Garantizar el acceso a la participación pública y política.
- Objetivo 11)** Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.
- Objetivo 12)** Construir un Estado democrático para el Buen Vivir.

Como normativa de aplicabilidad para la construcción del PDOT, se basó en la aplicación de Ley para la conformación del Consejo de Planificación Parroquial, y según lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP.

Art. 41.- Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 48.- Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Art. 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.- Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Instrumentos de planificación y normatividad del nivel cantonal, que puedan aplicarse al ámbito parroquial.

Dentro del nivel cantonal aplicando lo que reglamenta la Ley para la Planificación Territorial del cantón 24 de Mayo, se ha constituido el Consejo de Planificación Cantonal, en el que se encuentra integrado por un representante del nivel de Gobierno Parroquial, siendo el Señor Mariano García Presidente del GAD Bellavista quien asume esta representación.

En lo que respecta a la responsabilidad de un trabajo coordinado con los niveles de Gobierno, desde el nivel del Gobierno Parroquial de Noboa a través de la consultoría contratada para la construcción del PDOT 2011, se ha coordinado el desarrollo de las actividades de la planificación territorial del ámbito parroquial con el equipo técnico y autoridades del Municipio de 24 de Mayo, y se ha definido la coordinación de acciones de intervención en la parroquia Noboa, asignándose según presupuesto del GAD del cantón 24 de Mayo para la ejecución de obras que se han contemplado en el POA del GAD para el año 2012, iniciativas que vienen ajustadas a la visión del desarrollo territorial de la parroquia Noboa.



Reunión de trabajo coordinando acciones del PDOT entre Evaristo Calle técnico del Municipio de 24 de Mayo, y talentos de la Corporación CODIMA Leuris Roca y Jaime Andrade, encargados de la consultoría de construcción del PDOT de las parroquias rurales Sixto y Noboa



Reunión de trabajo con el Alcalde del cantón 24 de Mayo Arturo Toala y el técnico de la Corporación CODIMA Jaime Andrade Pazmiño, responsable de la consultoría de construcción del PDOT de las parroquias Noboa y Sixto Durán, coordinando acciones para el POA 2012 de las parroquias.

10.2 Capacidad Institucional para la planificación y gestión del territorio.

En lo referente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la capacidad de la Junta Parroquial dentro de las competencias como GAD, se sujeta a lo establecido en la Constitución y demás Leyes que facultan y norma su funcionamiento, asumiendo su responsabilidad plena en lo que se considera:

10.2.1 CAPACIDAD LEGAL Y OPERATIVA

Según los Art. 262 a 267, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD regionales, provinciales, cantonales y distritales, y parroquiales. En todos los casos las competencias de cada uno de los distintos niveles de gobierno mediante la Ley están enunciando que deben:

“Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial”.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Esto define la responsabilidad y competencia de los GAD para formular los instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial, la correspondencia que debe darse entre ellos y la necesidad de que se articulen entre sí los Planes de los distintos niveles de gobierno.

A efectos de la construcción del PDOT se expresa en el COOTAD Art. 67, literal b, “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”

Para el cumplimiento efectivo de los mandatos legales, se ha considerado en cada uno de los eventos del desarrollo del PDOT, las instancias de participación reguladas en el Constitución, y según los siguientes artículos:

Art. 95.- que la participación de los ciudadanos y ciudadanas es protagónica en la toma de decisiones:

“Los Ciudadanos y Ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica”: En la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos. En el control popular de las Instituciones del estado y la sociedad y de sus representantes. En un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, democracia directa y democracia comunitaria.

El Art.100.- que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación transparencia, rendición de cuentas y control social.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

10.2.2 CAPACIDAD ECONÓMICA

Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, Art. 8 -CPFP.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

En todo lo concerniente a la Planificación del Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la parroquia Noboa, el Gobierno Autónomo Descentralizado considerando sus facultades para emprender en la planificación de su territorio y sujetándose a las regulaciones y normas de Ley de Contracción Pública, ha establecido dentro de su presupuesto institucional la contratación de los servicios de una Consultoría especializada en Planificación Territorial.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro del presupuesto general del Estado ecuatoriano tienen definido su presupuesto institucional, clasificado en ingresos fiscales permanentes y no permanentes (CPFP Art.77, 78), que para el caso de los gastos están divididos (CPFP Art. 79) en permanentes y no permanentes. Para el caso de los GAD's Parroquiales sus egresos están divididos en gastos corrientes¹ y gastos de inversión².

Las facultades que se les asigna a los GAD's Parroquiales para proceder a contratar con sus recursos que le son asignados por el Estado, se establecen sus normas por medio del Sistema Nacional de Contratación Pública que su entidad rectora es el Instituto Nacional de Compras Públicas –INCOP.

Desde hace cuatro años el GAD de la parroquia Noboa, para definir sus presupuestos ha venido elaborando sus Planes Operativos Anuales Territoriales

¹ GASTO CORRIENTE: Se le llama gasto corriente a los gastos que realiza el sector público y que no tiene como fin la creación de un activo, sino que es un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas. (gastos de nómina que no incrementan los bienes o los activos de una empresa o del gobierno).

² GASTO DE INVERSIÓN: el gasto de inversión puede definirse como la erogación estatal destinada a la adquisición o producción de bienes instrumentales o de capital, que incrementen el activo fijo del Estado y sirvan como instrumentos de producción, para el propio Estado, de los bienes y servicios públicos.

con la participación incluyente de sus actores socio territoriales locales a través de las Asambleas Parroquiales convocada para el efecto.

10.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Los GAD's parroquiales por estar en un proceso de institucionalización de sus competencias consideradas dentro de la Constitución y Leyes que determina sus funciones y responsabilidades, no cuentan aún dentro de su presupuesto con una capacidad financiera que les permita tener un staff de talentos técnicos permanentes con capacidad de responsabilizarse en la planificación y desarrollo, de su territorio.

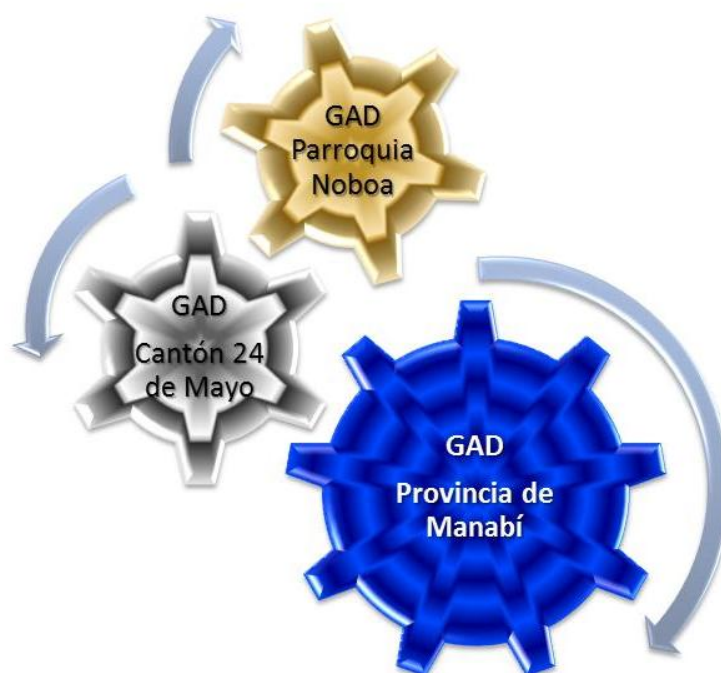
Para efecto de la responsabilidad de la Planificación del territorio de la parroquia, el GAD de Noboa ha establecido sus estrategias de trabajo con el apoyo de la consultoría contratada, para la construcción del PDOT, cumpliendo con las normas establecidas por Senplades y reguladas mediante la Ley se ha acogido a lo que se expresan en los articulados.

10.3 ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL

La coordinación de la gestión pública está dada con los distintos Organismos del Estado e Instituciones privadas, que cumplen sus funciones exclusivas en el desarrollo territorial de los sectores rurales, siendo su relación del GAD directa con las autoridades de turno.

El siguiente cuadro nos indica el grado de relacionamiento del GAD de la parroquia Noboa con los distintos Organismos del Estado ecuatoriano:

- **Relacionamiento entre niveles de Gobierno en el territorio**

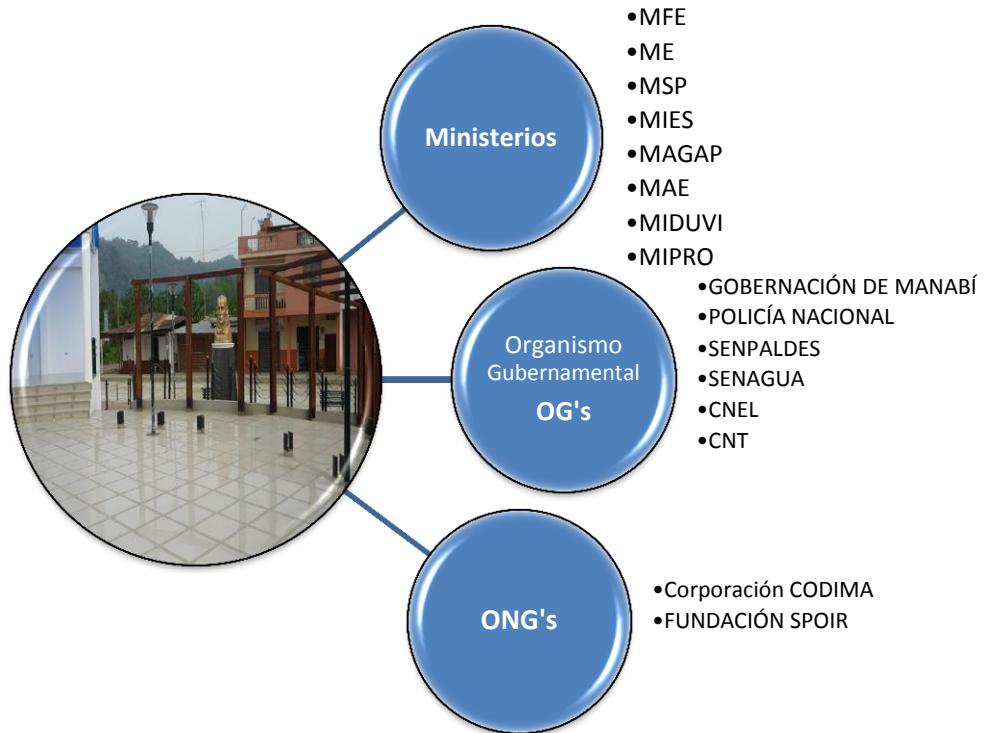


- **Relacionamiento del GAD con los distintos Organismos públicos con acción en el territorio**

**G
A
D**

Ministerio de Finanzas	 Ministerio de Finanzas del Ecuador
Ministerio de Educación	 ministerio de educación ECUADOR
Ministerio del Ambiente	 Ministerio del Ambiente
Ministerio de Industrias y Productividad	 MIPRO Ministerio de Industrias y Productividad
Ministerio de Salud Pública	 Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Cultura	 Ministerio de Cultura del Ecuador
Ministerio de Telecomunicaciones	 mintel Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca	 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
Ministerio de Inclusión Económica y Social	 MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	 SNGR Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
Secretaría Nacional del Agua -SENAGUA	 Secretaría Nacional del Agua

GRÁFICO DE RELACIONAMIENTO DEL GAD CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



• Relacionamiento del GAD con Gobiernos del nivel parroquial vecinos



El trabajo que se ha realizado en el territorio responde a la inclusión y participación de sus actores quienes han sido responsables directos de proporcionar la información que consta en el presente PDOT 2011 de la parroquia Noboa, y su apoyo es relevante para lograr la identificación de sus realidades; la red de trabajo se la debe a una estructura operativa que se ha implantado en la parroquia y que está conformado por los representantes -líderes que han venido actuando de manera voluntaria y perseverante, desde hace algún tiempo atrás.

Sus gestiones de organización y desarrollo de actividades según la relación GAD – COMUNIDADES, se la ha identificado y definido con la integración de estos actores.

**PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARROQUIA NOBOA - AÑO 2011**

CARACTERIZACIÓN DE COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA Y SUS REPRESENTANTES

FUENTE: Corporación de Desarrollo Integral Manabita CODIMA / PDOT2011 NOBOA

N° Com	ZONA	N° x Zona	COMUNIDAD	SITIOS	REPRESENTANTES
1	CENTRO	1	Cabecera Parroquial Noboa		Byron Pachay Toala
				Sector Urbano Virgen María Auxiliadora	Mariuxi Adriana Toala Toala
				Sector Urbano Virgen La Merced	José Medranda Sánchez
				Sector Urbano Virgen De Fátima	Atala Ponce
				Sector Urbano Virgen De Monserrate	María Baque De Delgado
				Sector La Ladera - Sector Virgen del Coromoto	Fredi Vicente Ponce Ponce
2	UNO	1	San José en Medio		Ángel Chancay Tumbaco
3		2	El Congo		Teresa Pincay Tutiven
4		3	San José Afuera		Ulvio Quimís
5		4	García Moreno		Julio Vidal Silva Baque
				> San Isidro	
6		5	San José Adentro		Isidro Muñiz Conforme
7		6	El Guional		Emilio Patiño Pincay
8		7	Andrecillo Arriba		Geovanny Solis Lascano
9	DOS	1	Río Chico		Jairo David Guerrero Toala
10		2	Río Grande		Sócrates Cresencio Cruz
11		3	Río Plátano		Luis Deonicio Baque Falcones
12		4	Bijahual		Hipólito Marciano Baque Muñiz
13		5	El Caucho		Santos Quimís
14	TRES	1	Resbalón		Wilson Cantos Muñiz
15		2	El Naranja		Telmo Inocencio Gutiérrez Soledispa
16		3	Buena Vista		Ignacio Abdón Baque Jalca
17		4	Los Laureles		Santiago Alberto Pérez Muñiz
18	CUATRO	1	El Rosario		Máximo Ramón Sánchez Rivera
19		2	La Nueva Esperanza		Juan de Dios Muñiz Miranda
20		3	*Santa Margarita		Juan Ruperto Cedeño Muñiz
21		4	La Guayaba Arriba		Líder Samuel Baque Lino
22		5	La Monserrate		Calixto Joffre Muñiz Pily
23		6	*La Guayaba Abajo		Cecilio Reinaldo Reyes Muñiz
24		7	El Porvenir		Ramón Vergara Ponce
25	CINCO	1	Caña Brava		José Miguel Soledispa Pincay
			> Mocal Abajo	Victoria Sebastiana Triviño Chancay	
			> Andrecillo (Abajo)	Epifanio Gregorio Pincay Pin	
26		2	Atascoso		Juan Félix Álvarez Abad
27		3	El Encuentro		Henry Pincay Alay
28		4	Andrecillo Centro		Francisco Domingo Otero Valeriano
29	5	Las Maravillas		Pablo Muñiz Pincay	
30	6	La Palma		Verónica Alejandrina López Alvarado	
31	SEIS	1	La Mocorita		Eugenio Leopoldo Chiquito
32		2	Zapán		Máximo Suarez Delgado
33		3	San Jacinto		Luis Emilio Chiquito Chóez
	> Las Pajitas				

**Santa Margarita y Guayaba abajo se identifican con Noboa*

Resultados: la parroquia Noboa tiene 32 comunidades más la cabecera parroquial considerada como Zona Centro.
Total 33 comunidades son las que integran territorialmente la Parroquia Noboa

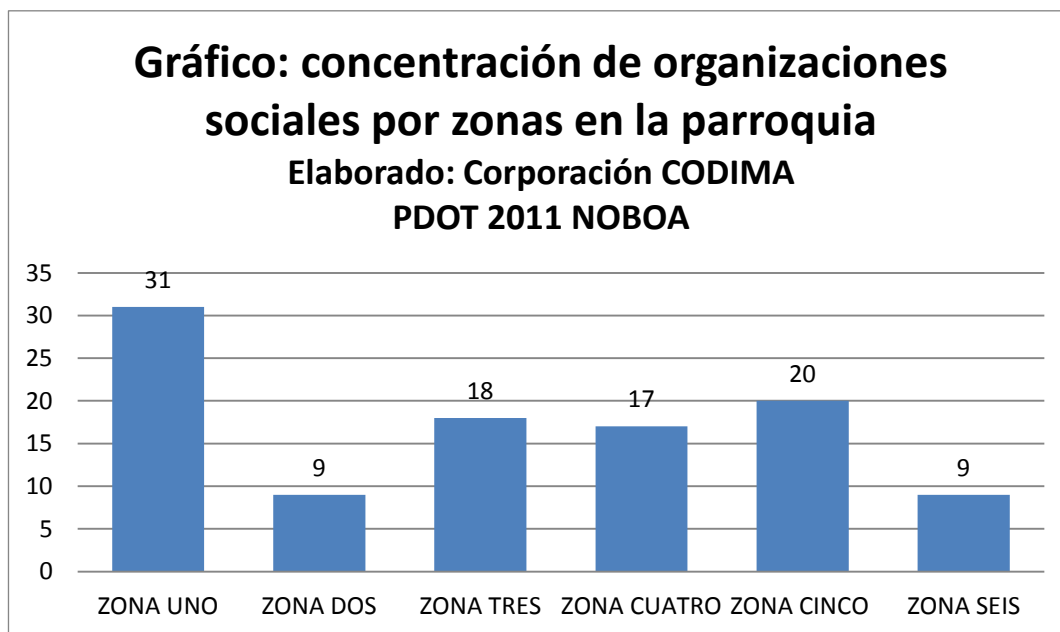
FUENTE: Corporación de Desarrollo Integral Manabita CODIMA / PDOT2011 NOBOA

ELABORADO: Equipo técnico de la Corporación CODIMA

FECHA: Noviembre del año 2011

OBJETO: Construcción del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Noboa, según Ley de la República del Ecuador

Las organizaciones sociales con las que cuenta la parroquia han sido identificadas según sus actividades y que se detalla en el siguiente cuadro:



NÓMINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES ASENTADAS EN LA PARROQUIA NOBOA
Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial PDOT2011 NOBOA

2	RÍO CHICO	BANCA COMUNAL	crédito
1	GARCIA MORENO	BANCO COMUNAL	crédito
5	CAÑA BRAVA	CAJA AGRARIA CAÑA BRAVA CON EL MUNICIPIO DE 24 DE MAYO	crédito
5	EL ENCUENTRO	CAJA AGRARIA LA VICTORIA	crédito
1	GARCIA MORENO	CAJA DE AHORRO	crédito
1	EL GUIONAL	CAJA DE AHORRO	crédito
1	SAN JOSÈ ADENTRO	CAJA DE AHORRO	crédito
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	CAJA DE AHORRO COMUNITARIO ACAFXI	crédito
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	CAJA DE AHORRO COMUNITARIO ASOC. DESARROLLO Y PROGRESO	crédito
3	EL NARANJO	CAJA DE AHORRO ESC. EL NARANJO	crédito
6	LA MOCORITA	CAJA DE AHORRO Y CREDITO	crédito
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	CAJA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE DICIEMBRE	crédito
3	LOS LAURELES	CAJA DE AHORRO Y CREDITO COMUNITARIO 2 DE MAYO	crédito
5	CAÑA BRAVA	CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE LA ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS UNION PAZ Y PROGRESO	crédito
1	EL GUIONAL	COMITE DE PADRES DE FAMILIA	educación
4	EL ROSARIO	COMITE DE PADRES DE FAMILIA	educación
4	EL PORVENIR	COMITE DE PADRES DE FAMILIA	educación
5	LAS MARAVILLAS	COMITE DE PADRES DE FAMILIA	educación
1	SAN JOSÈ ADENTRO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
1	ANDRECILLO ARRIBA	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
2	RÍO CHICO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
2	RÍO PLATANO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
3	RESBALÓN	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
4	SANTA MARGARITA	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
4	LA GUAYABA ARRIBA	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación

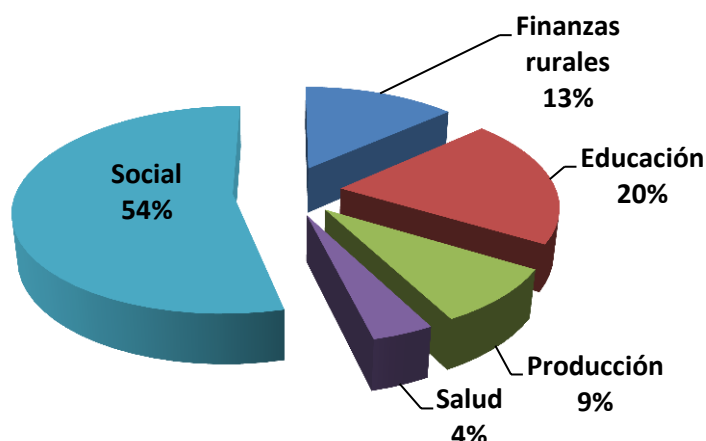
6	EL ZAPAN	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
6	SAN JACINTO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
3	EL NARANJO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
3	BUENA VISTA	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
4	LA MONSERRATE	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
5	CAÑA BRAVA	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
1	GARCIA MORENO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
2	EL CAUCHO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	educación
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESC. 6 DE SEPTIEMBRE	educación
5	ANDRECILLO CENTRO	COMITE DE PADRES DE FAMILIA ESC. LEONIDAS PLAZA	educación
1	SAN JOSÈ AFUERA	ACAFXI	producción
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	ASOCIACIÓN AGROARTESANAL DE CAFICULTORES ACAFXI	producción
5	EL ENCUENTRO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA VICTORIA	producción
2	RÍO CHICO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA NUEVOS RECUERDOS	producción
2	RÍO CHICO	ASOCIACIÓN CAMPESINA 5 DE AGOSTO	producción
1	GARCIA MORENO	ASOCIACIÓN CAMPESINA GARCIA MORENO	producción
5	ATASCOSO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS	producción
5	LA PALMA	ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA LA PALMA	producción
0	CABECERA PARROQUIAL	UNOCAPROM	producción
1	SAN JOSÈ AFUERA	ORGANIZACIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	salud
1	EL GUIONAL	ORGANIZACIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	salud
5	EL ENCUENTRO	ORGANIZACIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	salud
6	SAN JACINTO	ORGANIZACIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	salud
1	SAN JOSÈ AFUERA	ASOCIACIÓN 15 DE JUNIO	social
5	ANDRECILLO CENTRO	ASOCIACIÓN 7 DE OCTUBRE	social
4	EL ROSARIO	ASOCIACION CAMPESINA	social
4	LA NUEVA ESPERANZA	ASOCIACIÓN CAMPESINA 11 DE ENERO NUEVA ESPERANZA	social

6	LA MOCORITA	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	social
5	CAÑA BRAVA	ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS UNION PAZ Y PROGRESO	social
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	ASOCIACIÓN DE PARTICIPACION SOCIAL DESARROLLO Y PROGRESO	social
3	BUENA VISTA	ASOCIACIÓN MONTUBIA 12 DE OCTUBRE	social
1	SAN JOSÈ ADENTRO	ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN SOCIAL UNIDOS VENCEREMOS	social
4	GUAYABA ABAJO	ASOCIACIÓN SAN PEDRO Y SAN PABLO	social
6	LA MOCORITA	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO	social
4	EL PORVENIR	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO EL PORVENIR	social
4	LA GUAYABA ARRIBA	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO FRANCISCO DE ORELLANA	social
5	ANDRECILLO CENTRO	COMITÉ DE DESARROLLO Y AYUDA SOCIAL 18 DE AGOSTO	social
6	LA MOCORITA	COMITÉ DE PROMOTORES DE LA CAPILLA	social
3	EL NARANJO	COMITÉ DE SERVICIO COMUNITARIO/SOCIAL EL NARANJO	social
2	EL CAUCHO	COMITÉ PRO MEJORAS	social
3	RESBALÓN	COMITÉ PRO MEJORAS	social
1	ANDRECILLO ARRIBA	COMITÉ PRO MEJORAS	social
5	EL ENCUENTRO	COMITÉ PRO MEJORAS DEL SEGURO CAMPESINO	social
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	COMITÉ PRO TEMPLO VIRGEN DE LAS MERCEDES	social
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	FONDO MORTUORIO	social
1	GARCIA MORENO	FONDO MORTUORIO	social
1	SAN JOSÈ ADENTRO	FONDO MORTUORIO	social
1	EL GUIONAL	FONDO MORTUORIO	social
4	SANTA MARGARITA	FONDO MORTUORIO	social
5	ANDRECILLO CENTRO	FONDO MORTUORIO	social
5	LAS MARAVILLAS	FONDO MORTUORIO	social
4	LA NUEVA ESPERANZA	FONDO MORTUORIO	social
1	EL CONGO	FONDO MORTUORIO	social
3	LOS LAURELES	FONDO MORTUORIO	social

3	EL NARANJO	FONDO MORTUORIO 14 DE ENERO	social
3	BUENA VISTA	FONDO MORTUORIO 2 DE MAYO	social
3	RESBALÓN	FONDO MORTUORIO 21 DE SEPTIEMBRE	social
4	EL ROSARIO	FONDO MORTUORIO 28 DE AGOSTO	social
5	CAÑA BRAVA	FONDO MORTUORIO ANDRECILLO ABAJO	social
5	EL ENCUENTRO	FONDO MORTUORIO BENDICION DE DIOS	social
2	RÍO PLATANO	FONDO MORTUORIO COMITÉ DE DESARROLLO 5 DE AGOSTO	social
4	LA MONSERRATE	FONDO MORTUORIO DIVINO NIÑO	social
3	LOS LAURELES	FONDO MORTUORIO LOS LAURELES	social
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	FONDO MORTUORIO SAN JOSE	social
1	SAN JOSÈ EN MEDIO	FONDO MORTUORIO SAN JOSE -COMITÉ CLUB SOCIAL	social
6	SAN JACINTO	FONDO MORTUORIO Sra. Gloria Martha Barahona	social
3	RESBALÓN	GRUPO DE CATEQUESIS	social
1	GARCIA MORENO	GRUPO DE JOVENES	social
3	RESBALÓN	GRUPO DE JOVENES	social
4	LA NUEVA ESPERANZA	GRUPO DE MUJERES	social
1	SAN JOSÈ ADENTRO	GRUPO RELIGIOSO	social
4	EL ROSARIO	GRUPO RELIGIOSO	social
3	RESBALÓN	GRUPO RELIGIOSO	social
6	SAN JACINTO	GRUPO RELIGIOSO CATOLICO	social
3	BUENA VISTA	GRUPO RELIGIOSO DE LA CATEQUESIS PASTORAL SOCIAL	social
4	EL ROSARIO	JUNTA DE AGUA	social
5	CAÑA BRAVA	ORGANIZACIÓN 15 DE ENERO	social
2	BIJAHUAL	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO	social
5	LAS MARAVILLAS	ORGANIZACIÓN SANTA MARIANITA	social

Gráfico: Porcentaje de clasificación de organizaciones sociales de la parroquia

Elaborado: Corproación CODIMA
PDOT2011 NOBOA



Con respecto a la asociatividad desarrollada en la parroquia por actividad, se la grafica en porcentajes que corresponde: el 54% a actividades sociales, 13% a finanzas rurales; 20% educación; 9% producción, 4% salud.

En la parroquia Noboa se encuentra las siguientes instituciones públicas y privadas que han sido caracterizadas como actores territoriales institucionales.

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIA RURAL DE NOBOA CANTÓN 24 DE MAYO

N°	ACTORES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA PARROQUIA NOBOA	REPRESENTANTE
1	JUNTA PARROQUIAL	PROF. BAYRON ECUADOR PACHAY TOALA
2	TENENCIA POLITICA	SR.JUAN PABLO RODRIGUEZ MACIAS
3	DESTACAMIENTO POLICIAL	SUB.OFICIAL MIGUEL MAXIMO SUARES CHANCAY
4	IGLESIA CATÓLICA	PARROCO MILTON CEDEÑO RIVERA
5	INSPECTORIA MUNICIPAL	SR. HOBER GUERRA
6	REGISTRO CIVIL	SRA. ESPERANZA CABRERA
7	SUBCENTRO DE SALUD	DR. WENDY ALVAREZ CEDEÑO- LCDA. GREIS MARIA MERA SOLORIZANO
8	CUERPO DE BOMBERO	CRONEL. JIROVI LOPEZ ALCIVAR
9	JUNTA DE AGUA ENTUBADA	PROF. HOMERO SILVA GUERRERO
10	ESCUELA FRANCISCO ALARCON CEVALLOS	PROF. OLMEDO SOLORIZANO
11	JARDIN DE INFANTES SIN NOMBRE	LCDA. LILIAN SOLORIZANO GARCIA
12	COLEGIO MANUEL AUGUSTO GUILLEN VELEZ	ING. KENNY RAMON PEÑAHERRIETA LOOR.
13	ACADEMIA ARTESANAL FLOR SOLORIZANO DE LIMONGI	LCDA. NANCY DAYSI BAQUE GOMEZ
14	ESCUELA DIEGO NOBOA	PROF. SERGIO CICENIO BRAVO VERA
15	BIBLIOTECA MUNICIPAL	NINFA MARIBEL TOALA CHOEZ
16	ASOCIACIÓN FONDO MORTUORIO	ING. EDISON PONCE ORMAZA

17	CENTRO ARTESANAL PRODUCTORES DE NOBOA	LCDO. LUIS ALBERTHO PIN SILVA
18	UNOCAPROM -UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS PROGRESISTAS MULTISECTORIALES DE MANABÍ	LCDO. CARLOS JHON PIN SILVA
19	CADI -CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE	ING. VERONICA PONCE SANTANDER
20	INFA -INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA	SRA. PILAR TOALA MORAN
21	CNEL -CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	SRA. GULMARA TOALA
22	BANCO DEL BARRIO- DEL GUAYAQUIL	DR.LORGEN PIN PONCE
23	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS VIRGEN DE LA MERCED	SR. HOMERO GERMAN MUÑIZ BAQUE
24	COOPERATIVA DE TRANSPORTE CACIQUE GUALE	SR. JUAN FELIX LOPEZ VILLAREAL
25	COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA INDEPENDIENTE	SR. RAMON RODRIGUEZ
26	MERCADO GENERAL	SR. JUAN MAXIMILIANO TOALA RUIZ
27	HOSTAL RINCON DEL BUEN SABOR	SRA. ANNA ANABELLA ALCIVAR SUARES
28	CENTRO DE ACOPIO	SR. MAURICIO GOMEZ BAQUE
29	BANCO COMUNAL NOBOA. / FUNDACION ESPOIR	SRA. NINFA MARIBEL TOALA CHOEZ.
30	SECTOR URBANO VIRGEN DE GUADALUPE	SR. JOSÉ JONNY BRAVO BUSTAMANTE
31	SECTOR URBANO VIRGEN MARIA AUXILIADORA	SR. MARIUXI ADRIANA TOALA TOALA
32	SECTOR URBANO VIRGEN LA MERCED	SR. JOSÉ MEDRANDA SANCHEZ
33	SECTOR URBANO VIRGEN DE FATIMA	SR. ATALA PONCE
34	SECTOR URBANO VIRGEN DE MONSERRATE	SRA. MARIA BAQUE DE DELGADO
35	SECTOR LA LADERA - SECTOR VIRGEN DEL COROMOTO (Urbano -Periférico)	SRA.FREDI VICENTE PONCE PONCE
<i>Fuente: Corporación de Desarrollo Integral Manabita CODIMA / PDOT2011 NOBOA</i>		

10.4 Capacidades de participación ciudadana

El GAD parroquial cumple con la Ley de Participación Ciudadana desde hace cuatro años al aplicar en las Asambleas Parroquiales mediante convocatoria inclusiva, a todos los actores territoriales tienen su participación activa en los debates y resoluciones, que son tomados mediante consensos.

En lo que corresponde a la planificación del desarrollo durante la construcción del PDOT 2011, los actores territoriales han sido caracterizados para participar en las asambleas de construcción de su PDOT, aplicando lo que norma la Ley.

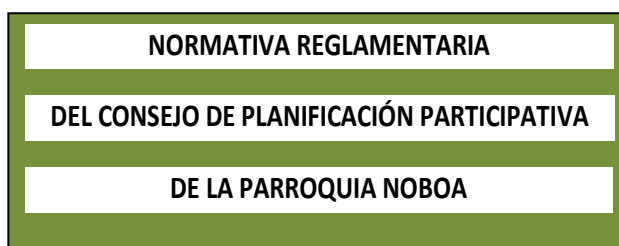
Según mandato legal se ha cumplido con lo dispuesto en el COPFP Art.28, en el que establecen que el Consejo de Planificación del nivel parroquial se ha constituido aplicando lo que se expresa en la Ley, y está conformado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Las funciones del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Noboa, se los regula en el CFPF, Art. 29.-

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo PDOT;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los PDOT;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del PDOT de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Territorial

El instrumento de operatividad que ha sido elaborado por el GAD en el que se regula las funciones del Consejo de Planificación, se lo establece mediante la siguiente:



NOTA: Se incluye copia del original de esta Normativa Reglamentaria en el sistema Ordenación Territorial.